



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha ingresa al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que una vez revisado el Sistema de títulos Judiciales de la Rama Judicial, hay un título pendiente de pago. Sírvasse proveer.

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 29800			
EJECUTANTE	María Milagros Gómez Gómez	CC No.	41.582.520
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 65.701.747 y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 123.148, expedida por el C. S. de la J., como apoderada judicial de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y al doctor **IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.221.256 y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 205.113, expedida por el C. S. de la J., como apoderado sustituto de la misma, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en poder y poder de sustitución visibles a folios 316 y siguientes del expediente digital.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de la ejecutante **MARÍA MILAGROS GÓMEZ GÓMEZ**, no presentó excepciones previas ni de mérito, toda vez que respondió en favor de la ejecutada y no presentó información alguna sobre los herederos indeterminados.

TERCERO: Teniendo en cuenta que vez publicado el edicto, no compareció al despacho ningún heredero indeterminado de la ejecutante, se procederá a **ORDENAR EL FACCIÓNAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA** del título judicial No. 400100006373203 por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE., (\$20.369.765,16)**, en **CUATRO (4)** títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

1. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE., (\$1.119.624)**, a nombre del ejecutante **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.185.682.
2. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE., (\$1.119.624)**, a nombre del ejecutante **OSCAR ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.735.226.
3. Por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE., (\$1.119.624)**, a nombre de la ejecutante **MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.382.
4. Por valor de **DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE., (\$17.010.893,16)**, a nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

CUARTO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

QUINTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE MAYO DE 2021.

Por ESTADO N.º **074** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO